

Expediente: **1209/22-A5**

Carátula: **JIMENEZ HAIDEE DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27328536132 - JIMENEZ, HAIDEE DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - ESCOBAR, HUGO ALBERTO-CAUSANTE

23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1209/22-A5



H105025631319

JUICIO: JIMENEZ HAIDEE DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1209/22-A5.

San Miguel de Tucumán, abril del 2025.

Proveo la presentación efectuada por la letrada Ana Julissa Albarracin del 18/09/2023:

1. ACEPTO la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL y conforme el Art. 95 del CPL, Ley 9683, corresponde:

2. ELIMINAR las preguntas C, D, E y H por cuanto las mismas no versan en hechos controvertidos (Art. 321 del CPCC, supletorio al fuero, ley 9683).

3. En consecuencia, CITO al testigo propuesto a fin que comparezca a prestar declaración el día 14 de mayo del 2025 a horas 11:00.

4. La audiencia tendrá lugar en la SALA DE AUDIENCIAS N°1, ubicada en el segundo piso del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

5. A los fines de la notificación, la letrada oferente deberá denunciar el domicilio real del testigo propuesto o el N° de teléfono personal, en su defecto.

6. En mérito a lo dispuesto por los Arts. 86 y 97 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

7. Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la tacha a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia. MAL-1209/22-A5.

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.